



ACUERDO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De conformidad con el artículo 115 fracción IV, disposiciones Décimo Quinta fracción I y Décimo Sexta fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se procede al Análisis de la desclasificación de la información relativa al oficio SEGE/DEB/DEF-621/21-22, suscrito por el Jefe del Departamento de Educación Física, derivado de las actuaciones referentes al similar UAJDH-DCA-328/2022, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que se encuentra bajo resguardo del Departamento de Educación Física de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado. -----

----- ANTECEDENTES -----

I. El día 09 nueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se recibió en la Unidad de Transparencia, solicitud de acceso a la información, misma que fue registrada bajo el número de expediente 317/0811/2022, a través de la cual se requirió información competencia del Departamento de Educación Física de esta Secretaría, por lo que mediante oficio número UT-2496/2022, se remitió dicha solicitud a la citada área administrativa para su debida atención. -----

II. Derivado de lo anterior, con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se presentó en la Unidad de Transparencia, el oficio número SEGE/DEB/DEF-0128/22-23, signado por el MTRO. EDGAR RAMÍREZ FLORES, Jefe del Departamento de Educación Física, mediante el cual solicitó que por conducto de la Unidad de Transparencia, se sometiera a consideración del Comité de Transparencia la clasificación con el carácter de RESERVADA de la información requerida con motivo de la solicitud 317/0811/2022, por actualizarse la hipótesis enmarcada por el artículo 129 fracción VII de la Ley de la Materia; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables. -----

III. Con motivo de lo anterior, una vez analizadas los motivos y fundamentos expuestos por el área administrativa responsable de la información, el día 22 veintidós de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el Acuerdo de Reserva número 01/2022, aprobado durante la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria. -----

IV. Posteriormente, con fecha 08 ocho de octubre del mismo año 2022 dos mil veintidós, se recibe una nueva solicitud de información, misma que fue registrada por la Unidad de Transparencia mediante número 317/0844/2022, en la que requiere nuevamente información competencia del Departamento de Educación Física, razón por la cual se remite dicha solicitud para su atención por medio del oficio UT-2720/2022. -----

V. En respuesta a la solicitud, el Departamento de Educación Física emite el oficio SEGE/DEB/DEF-0266/22-23, en la que comunica al Ciudadano que en virtud de que la información requerida guarda estrecha relación con la relativa al expediente 317/0811/2022, la misma se encontraba clasificada con carácter de reservada bajo el acuerdo número 01/2022, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós. -----

VI. Inconforme con la respuesta otorgada por el área administrativa en mención, el Ciudadano presenta recurso de revisión, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, el cual fue admitido bajo el número RR-099/2022-2, y notificado el 05 cinco de diciembre del 2022 dos mil veintidós; por lo que una vez desahogados los trámites inherentes al aludido medio de impugnación, con fecha 25 veinticinco de enero del año 2023 dos mil veintitrés, el Órgano Garante emitió resolución en la que determinó Modificar la respuesta del sujeto obligado y conminó para los efectos que a continuación se señalan:

- *Se ordena al sujeto obligado revocar la resolución por la cual se clasificó el oficio SEGE/DEB/DEF-621/21-22*
- *Emita una nueva resolución, por parte del Comité de Transparencia, por medio de la cual realice el estudio adecuado a la normativa aplicable, como resulta visible en el Quinto de los Considerandos de la presente resolución.*
- *Entregue al ahora recurrente la documentación concerniente a "Todo nombramiento, cambio de adscripción o cualquier documento que implique modificación de sus condiciones de trabajo, respecto del C. Julio Cesar Luna Monroy; con excepción de aquellos documentos que se encuentren dentro de las causales de excepción establecidas en la Ley de la materia.*



VI. En atención a dicho fallo, la Unidad de Transparencia, mediante oficio UT-0882/2023, solicitó al Departamento de Educación Física se realizaran las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a la instrucción emitida por el Organismo Garante Local; a lo que dicha área a través del oficio SEGE/DEB/DEF-0941/22-23, en el cual modularmente expresó lo siguiente:

"Por este conducto le informo al respecto que la información que requiere el solicitante, se actualiza en mantener en reserva, en el sentido de que se encuentra en un proceso de investigación administrativa No. de expediente CGE/OIC-SEGE/EIA/AI/05/2022, del cual el Departamento de Educación Física fue notificado el 21 de febrero del presente año, mediante oficio CGE/OIC/SEGE/AI/0051/2023. Por tanto y con el objeto de garantizar el derecho de acceso del solicitante, como del manejo de datos personales y confidenciales, se solicita su oportuna intervención con el órgano interno de control de la Secretaría, debida cuenta que la información que obra en el proceso de investigación solo pueden ser consultados por las partes que acrediten interés jurídico durante la substanciación de la investigación respectiva, conforme lo disponen los artículos 1º, 2º, 3º fracción XI y XXXV, 11, 23, 82 fracción VI y 129 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí. Con ello para evaluar la prueba de daño al divulgar información susceptible de clasificación a través de los medios establecidos por la Ley, de conformidad con la disposición del resolutivo del recurso 099/2022-2 en cita"

VII. Tomando en consideración lo manifestado por el Departamento en cuestión, la Unidad de Transparencia, por conducto del oficio UT-1064/2023, solicitó al Órgano Interno de Control de esta Secretaría, emitiera pronunciamiento en relación al proceso de investigación señalado por el Departamento de Educación física, a fin de dotar de los elementos necesarios a este Comité para la Reserva de Información; consecuentemente el día 27 veintisiete de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se recibe en la Unidad el oficio CGE/OIC/SEGE/0300/2023, por el cual el Órgano Interno de Control comunica en lo a que aquí interesa lo siguiente:

"CON RELACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA LE INFORMO QUE, EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN IDENTIFICADO COMO CGE/OIC/SEGE/EIA/AI/05/2022, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ACUERDO DE CONCLUSIÓN FUE NOTIFICADO EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, AL LICENCIADO ANDRÉS ARRIAGA GUEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN LA MISMA FECHA FUE ENTREGADO UN CITATORIO CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR LA CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE."

VIII. En ese tenor, a efecto de determinar si en la especie subsiste o dejó de subsistir la causa que dio origen a la clasificación de la información con carácter de reservada mediante el Acuerdo de Reserva 01/2022 de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, que originó de la solicitud de acceso 317/0811/2022, y que a su vez se relaciona con la solicitud 317/0844/2022; este Comité procede acorde a los siguientes -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, es competente para conocer y resolver lo concerniente a la clasificación y/o desclasificación de la información conforme lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 52 fracción II; así como en lo establecido en el Capítulo Segundo y Cuatro de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y finalmente lo determinado en las Reglas de Operación que rigen el funcionamiento de este cuerpo colegiado. -----

SEGUNDO. - Que de los elementos aportados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, como unidad administrativa responsable del expediente CGE/OIC/SEGE/EIA/AI/05/2022, que derivó del procedimiento interno administrativo del Departamento de Educación Física y la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los que constan el documento identificado bajo la nomenclatura SEGE/DEB/DEF-621/21-22, que fue sujeto de la reserva a través del Acuerdo 01/2022, informó que el mismo se encuentra concluido, y manifiesta haber realizado la notificación correspondiente a las partes; advirtiéndose de este modo que dejó de subsistir la causa que dio origen a la clasificación de la información, toda vez que el 25 veinticinco de abril del año 2023 dos mil veintitrés del año en cita, dicha Autoridad Investigadora notificó el acuerdo de conclusión del expediente de investigación señalado -----



Consecuentemente, atentos a lo establecido por el artículo 115, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como a lo señalado en la disposición décimo quinta y décimo sexta, fracción II, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación,:

-----A C U E R D A-----

1.- DESCLASIFICAR la información relativa al oficio SEGE/DEB/DEF-621/21-22, suscrito por el Jefe del Departamento de Educación Física, derivado de las actuaciones relativas al similar UAJDH-DCA 328/2022, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, los cuales a su vez conformaron el expediente CGE/OIC/SEGE/EIA/AI/05/2022; ello de conformidad con el artículo 115, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como a lo señalado en la disposición décimo quinta de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, por haber sido dictado acuerdo de conclusión, actuaciones que obran bajo resguardo del Departamento de Educación Física, a cargo del Maestro Edgar Ramírez Flores.

2.- Hágase del conocimiento el presente al área administrativa señalada con la finalidad de que actualice su Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, en términos del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Cuerpo Colegiado, que el contenido del documento cuya reserva ha dejado de subsistir, contiene información considerada del tipo confidencial, a la que aluden los numerales 3º fracciones XI y XVII, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, pues hacen referencia a situaciones que inciden en la dignidad de las personas, haciéndolas identificables y vulnerando su esfera más íntima, pues de conformidad con el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales debe ser protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; toda persona, sin distinción, tiene derecho a que se le garantice la máxima protección a la información sobre su vida privada; razón por la cual, queda plenamente acreditada la necesidad de guardar confidencialidad respecto del documento objeto de la solicitud.

En consecuencia, el área administrativa responsable de la información, y para efectos de atender la obligación de acceso que establece la Ley de Transparencia vigente en el estado, **debe proporcionar la información objeto del presente asunto, en versión pública**, en estricto cumplimiento al deber de confidencialidad, considerando la supremacía de las Leyes, toda vez que los procedimientos y garantías en materia de protección de datos personales se encuentran regulados en el texto constitucional, por lo que con el objeto de no lesionar el bien jurídico tutelado, es procedente el testado de la información confidencial contenida en el documento objeto del presente acuerdo,

En virtud lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia determina la clasificación con carácter de CONFIDENCIAL, de la información referente a datos de identificación y hechos o situaciones que se exponen en el contenido del oficio SEGE/DEB/DEF-621/21-22 y versan respecto al honor y dignidad de las personas; información ordenada en la resolución de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictada en el recurso de revisión RR-099/2022-2, derivado del expediente 317/0844/2022.

Por último, se ordena expedir dos tantos originales del presente, uno para que obre como corresponda en el archivo de este Comité y el restante para efectos notificación y entrega al solicitante, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, cuyos integrantes firman: LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y Suplente de la Presidenta del Comité; LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Transparencia, y Secretaria Técnica del Comité; LIC. JESSICA PUENTE NÚÑEZ, adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación y Vocal Suplente del Comité de Transparencia; LIC. MA. GUADALUPE OLVERA ESTRADA, adscrita a la Secretaría Particular del Despacho del Titular y Suplente Vocal del Comité. C O N S T E -----

LIC. MIRIAM ELIZABETH GASCÓN MATA
Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia



S E G E

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA




LIC. XIMENA MONSERRAT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia


LIC. JESSICA PUENTE NÚÑEZ
Suplente de Vocal del Comité de Transparencia


LIC. MA. GUADALUPE OLVERA ESTRADA
Suplente de Vocal del Comité de Transparencia



S.E.G.E.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Las firmas contenidas en la presente foja, corresponden al acuerdo aprobado en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, celebrada a los 27 veintisiete días del mes de abril del año 2023, relativo a los expedientes 317/0811/2022 y 317/0844/2022 del índice interno de la Unidad de Transparencia, derivado de éste último el recurso de revisión RR-099/2022-2.